

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

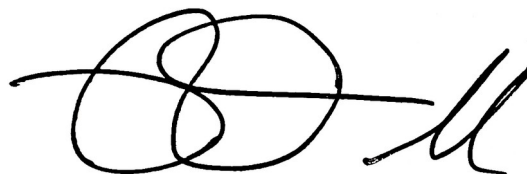
Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2008 00100 00

Previo a resolver sobre la solicitud que antecede¹, se requiere al memorialista para que arrime al plenario Certificado de Tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **357-33536**, con una expedición no superior a treinta (30) días, con miras a acreditar vigencia de la medida decretada por este estrado judicial.

Cumplido lo anterior, por Secretaría désele cumplimiento al num. 10° del art. 597 del C.G.P.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

¹ Archivo digital "07AdiciónAsolicitudLevantamientoMedidasCautelares".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191b2cdc2838e42435510ec039c160e84753f1710a8c243ba3bff5c6eec23831**
Documento generado en 01/03/2022 11:41:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**